



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS S A - EN

REORGANIZACION

Nit: 860.069.182-1 Domicilio principal: Bogotá D.C.

# MATRÍCULA

Matrícula No. 00119316

Fecha de matrícula: 30 de mayo de 1979

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021

Grupo NIIF: GRUPO II

# **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 68 37 B 51 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: aceros@cga.com.co

Teléfono comercial 1: 7700560
Teléfono comercial 2: 7700530
Teléfono comercial 3: 7103149

Dirección para notificación judicial: Av 68 37 B 51 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: aceros@cga.com.co

Teléfono para notificación 1: 7700560
Teléfono para notificación 2: 7700530
Teléfono para notificación 3: No reportó.



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 20 de la Junta de Socios del 22 de octubre del.990 inscrita el 30 de octubre de 1.990 bajo el No. 15. 167 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales en las ciudades de Bucaramanga y Medellín.

## CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.380, Notaría 3 Bogotá, del 13 de febrero de 1.979, inscrita el 30 de mayo de 1.979, bajo el No.71208, del libro IX, se constituyó la sociedad, limitada, denominada: "ACEROS FERRETERIA LA INDUSTRIA LIMITADA".

# REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2083 otorgada en la Notaría 3 de Bogotá, el 23 de junio de 1981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 1981, bajo el número 102.882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "ACEROS FERRETERIA LA INDUSTRIA LIMITADA" por el de "COMPANIA GENERAL DE ACEROS LTDA "e introdujo otras reformas.

Por E. P. No. 1.228 de la Notaría 10 de Bogotá del 26 de abril de 1.991, inscrita el 21 de mayo de 1.991 bajo el No.326788 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de "COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS S.A.".

Por E.P. No. 4.689 de la Notaría 1 de Santafé de Bogotá D.C., del 30 de junio de 1.998, inscrita el 03 de agosto de 1.998 bajo el No. 644.031 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbió por fusión a las sociedades: CESDA S.A. CENTRO DE SERVICIOS DE ACERO S.A., y ACEROSA S. A. (domiciliada en Cali).



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

# ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. S1-00102 de la Superintendencia de Sociedades del 23 de enero de 1.990, inscrita el 15 de febrero de 1.990 bajo el No.287.097 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

# PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-001122, del 26 de enero de 2018, inscrito el 22 de febrero de 2018, bajo el No. 00003667 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades resolvió la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia. Y aviso.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-008687 del 03 de octubre de 2019, inscrito el 22 de octubre de 2019 bajo el No. 00004378 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Omar Quijano Reyes

Documento de Identificación: C.C. 94.507.853 Nominador: Superintendencia de Sociedades.

Mediante Acta No. 439-000576 del 22 de abril de 2021, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2021 con el No. 00005357 del libro XIX.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2048.

# OBJETO SOCIAL



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

El objeto social principal de la sociedad es: 1. La transformación de aceros comunes y especiales, aleaciones no ferrosas y plásticos de ingeniería. 2. La fabricación y transformación de estructuras para la industria y proyectos de ingeniería, y para los diferentes sectores de la economía. 3. La construcción de toda clase de bienes, muebles e inmuebles y efectuar actividades de reparación, montaje y demás obras complementarias a estas. 4. La realización de actividades industriales relacionadas con el ramo de la ferretería metalmecánico, equipos y repuestos industriales, máquinas, herramientas, accesorios para troquelería, moldes, materias primas y equipos para tratamientos térmicos de los aceros. 5. El diseño, ingeniería, fabricación, transformación, logística, montaje y prestación de servicios industriales, relacionados con las actividades atrás referidas. 6. La comercialización, dentro y fuera del territorio nacional, al por mayor y/o al detal, de toda clase de aceros comunes y especiales, aleaciones no ferrosas, plásticos de ingeniería, equipos, repuestos, herramientas, accesorios y demás productos afines a los anteriores y/o relacionados con la protección, limpieza y mantenimiento de los mismos, para los diferentes sectores de la economía. 7. Suscribir acuerdos, representar o agenciar casas nacionales y extranjeras que fabriquen, importen o exporten, distribuyan, o comercialicen cualquier clase de aceros comunes y/o especiales, aleaciones no ferrosas, plásticos de ingeniería, equipos, repuestos, herramientas, accesorios y demás productos afines a los anteriores y/o relacionados con la protección, limpieza y mantenimiento de los mismos, para los diferentes sectores de la economía. 8. La inversión, a título oneroso, de sus dineros en otras compañias, así como constituir, gestionar, formar parte o absorber sociedades. 9. Celebrar contratos de colaboración, tales como uniones temporales y consorcios, cuentas en participación o mediante cualquier tipo de asociación empresarial, sea como participe activo o como participe inactivo, así como la participación, celebración o ejecución de procesos licitatorios, concursos públicos y privados o de contratación directa.

# CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$5.500.000.000,00
No. de acciones : 5.500.000.000,00



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Valor nominal : \$1,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor nominal : \$1,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$5.334.320.000,00 No. de acciones : 5.334.320.000,00

Valor nominal : \$1,00

# REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida en forma independiente por un (1) gerente general, quien por lo tanto será la persona encargada de administrarla. El gerente general tendrá cinco (5) suplentes, así: Primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente, cuarto suplente del gerente y quinto suplente del gerente. En las faltas absolutas o temporales del gerente general será reemplazado por cualquiera de los representantes legales suplentes con las limitaciones que aquí se exponen. Los representantes legales y sus suplentes podrán ser miembros principales o suplentes de la Junta Directiva.

# FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general así como los representantes legales suplentes del primer, segundo, tercer renglón tendrán todas las facultades y deberes necesarios para la administración y representación de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: A. Representar a la sociedad ante terceros, ante toda clase de autoridades y ante los asociados mismos en juicio o fuera de juicio. B. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en la ley y en los estatutos, y en especial en el



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ artículo quincuagésimo, incluyendo lo estipulado en el parágrafo de ese mismo artículo; C. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse o aceptarse en desarrollo de los negocios sociales o en interés de la sociedad; D. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales; E. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la Junta directiva. F. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas en cada reunión ordinaria y en las extraordinarias en que fuere el caso, un estado de inventario y estados financieros de propósito general de la compañía, presentando en detalle los estados financieros básicos y un informe pormenorizado relativo a ellos y a la marcha general de los negocios sociales, acompañado de los documentos indicados en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Dichos documentos deberán permanecer a disposición de los accionistas con una antelación de quince (15) días hábiles en relación con la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea. G. Depositar, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, los estados financieros junto con sus notas y el dictamen correspondiente, si lo hubiese, en la Cámara de Comercio del domicilio social y siempre y cuando la ley así lo exigiere; H. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias; I. Convocar a la asamblea de accionistas o la Junta Directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando se lo solicite un numero plural de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas, en el caso de la Asamblea de Accionistas; J. Velar porque la contabilidad de los negocios sociales se lleve regularmente y se conserven los libros y comprobantes de las cuentas; K. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y cumplir oportunamente todos requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad l. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos, y de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. M. Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones o los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, consultando las limitaciones de cuantía previstas en estos estatutos y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten en contra de ella o en los que pueda tener interés jurídico. N. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que requieran



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_ las actuaciones mencionadas en el literal anterior y determinar sus facultades; P. Elaborar y presentar la Junta Directiva el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. P. Mantener actualizado el reglamento de trabajo de la sociedad, con la debida aprobación de las autoridades correspondientes; Q. Suministrar a la Junta Directiva y a Asamblea de Accionistas los informes y documentos que le exigieren, R. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o así se lo exijan la Asamblea de Accionistas o la Directiva. S. Elevar a escritura pública toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea de Accionistas; T. Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, la revisión, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los socios y las relaciones con los socios; U. Firmar de su puño y letra según lo establecido, todos los títulos y certificados provisionales de acciones que la sociedad expida; V. Girar, ordenar, endosar, protestar, otorgar, aceptar y hacer toda clase de negocios relacionados con títulos valores, consultando las limitaciones previstas en estos estatutos; W. Presentar declaraciones de renta, patrimonio, impuestos a las ventas en administración de impuestos nacionales y municipales, e interponer los recursos y reclamaciones pertinentes contra los actos de dicha administración, con facultad para defender los intereses de la sociedad en relación con estas materias; X. Delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no le sean legalmente privativas, reasumir, total o parcialmente las funciones delegadas, y y. Las demás que le corresponden por su calidad de representante legal según la ley y los presentes estatutos. Por su parte, los representantes legales del cuarto y quinto renglón tendrán únicamente las siguientes facultades taxativas: A. Representar a la sociedad ante entidades públicas, privadas o mixtas, comerciales, gremiales y académicas, en todo el territorio nacional de la república de Colombia, en la atención de licitaciones, concursos, e invitaciones a proponer o licitar, B. Representar a la sociedad en la presentación de propuestas, ofertas, así como participar en concursos y/o licitaciones, tanto públicos como privados, encaminados a obtener nuevos contratos que tenga una cuantía inferior a sesenta y siete (67) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dentro de sus facultades se incluye la asistencia a las reuniones o audiencias a que hubiere lugar, proposición de preguntas y solicitud de aclaraciones a los pliegos y/o condiciones, y la de efectuar modificaciones a las propuestas, previa solicitud de la convocante o contratante. Se exceptúan todos los contratos o actos



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

de constitución de garantías reales sobre los activos de la compañía, así como la disposición de activos de la sociedad. En caso de resultar adjudicado el contrato, el representante legal del cuarto y quinto renglón podrá suscribirlo solamente en caso de que tenga una cuantía inferior a sesenta y siete (67) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si la propuesta, oferta o el contrato tiene una cuantía mayor, deberá suscribirlo el gerente general o cualquiera de los demás suplentes. C. Revisión y firma de documentos de todo tipo, que no tengan cuantía determinada ni determinable, como, por ejemplo, autorizaciones para el tratamiento de datos personales, entre otros. Atender diligencias, audiencias, o procesos de naturaleza extrajudicial o judicial y/o conferir poderes para los casos en que se reclamen sumas inferiores a sesenta y siete (67) salarios mínimos mensuales legales vigentes. E. Los demás que la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, de manera singular, designen al representante legal del cuarto y quinto renglón. Parágrafo primero: Los representantes legales no podrán, salvo autorización expresa en contrario, por parte de la Junta Directiva: A. Comprometer a la compañía como garante de obligaciones de ella misma o de terceros; B. Constituir garantías sobre los bienes sociales; C. Vender, permutar, arrendar, hipotecar, dar en anticresis, constituir prenda agraria o prenda industrial o de derecho en general sobre los bienes sociales. Parágrafo segundo: De manera particular, los representantes legales del cuarto y quinto renglón no podrán: A. Disponer de ninguno de los activos fijos de la sociedad, ni otorgar garantías reales o personales a nombre de la sociedad ni sobre sus bienes. B. Celebrar contratos de arrendamiento ni otros contratos sobre bienes inmuebles de la sociedad. Tal disposición y/o la constitución de garantías podrá hacerlas únicamente mediante autorización previa escrita de la Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas de la sociedad. C. Celebrar contratos que tengan una cuantía determinada o determinable, y que comprometan por tanto a la sociedad en cualquier monto diferentes a los que se derivan de licitaciones o invitaciones privada, y siempre que los estos últimos no sobrepasen la cuantía de sesenta y siete (67) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La Junta Directiva autorizará a los representantes legales para realizar cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad y que este comprendido dentro de su objeto social teniendo en cuenta las siguientes limitaciones: - El gerente general deberá solicitar autorización a la Junta Directiva cuando la cuantía exceda de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos legales vigentes al momento de la celebración del acto o contrato. - Los suplentes del gerente



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

están obligados a solicitar autorización de la Junta Directiva cuando la cuantía exceda de dos mil (2.000) salarios mínimos legales vigentes al momento de la celebración del acto o contrato.

## **NOMBRAMIENTOS**

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 138 del 11 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430246 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente General Omar Dario Quijano C.C. No. 000000094507853

Reyes

Por Acta No. 120 del 9 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2016 con el No. 02144250 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Juan David Martinez C.C. No. 00000019282197

Suplente Del Avila

Gerente General

Que por Documento Privado Sin Núm. del 23 de septiembre de 2020, inscrito el 29 de septiembre de 2020, bajo el No. 02620505 del libro IX, Martínez Ávila Juan David renunció al cargo de Primer Suplente del Gerente General de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Por Acta No. 056 del 18 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2013 con el No. 01743826 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Elmers Martinez Avila C.C. No. 00000019078884



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Suplente Del

Gerente General

Por Acta No. 120 del 9 de septiembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2016 con el No. 02144250 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer William Lester C.C. No. 00000017149626

Suplente Del Martinez Avila

Gerente General

Por Acta No. 138 del 11 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430246 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Julio Alberto Jacome C.C. No. 000000091226466

Suplente Del Melo

Gerente General.

Por Acta No. 137 del 20 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430245 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Quinto Bernardo Alejandro C.C. No. 00000079399719

Suplente Del Ruiz Isaacs

Gerente General

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN Primer Renglon Elmers Martinez Avila C.C. No. 000000019078884 Segundo Renglon C.C. No. 000000017149626 William Lester Martinez Avila C.C. No. 000000019282197 Tercer Renglon Juan David Martinez Avila Cuarto Renglon C.C. No. 000000080407104 Edilberto Martinez Avila \*\*\*\*\* Quinto Renglon SIN DESIGNACION Bernardo Sexto Renglon Gamboa C.C. No. 000000080412245 Castilla \*\*\*\*\* Septimo Renglon SIN DESIGNACION SUPLENTES CARGO IDENTIFICACIÓN NOMBRE C.C. No. 000000080086686 Juan Carlos Martinez Primer Renglon Navas Segundo Renglon Jorge Alberto Martinez C.C. No. 000000080088165 Canizales C.C. No. 000001020771448 Tercer Renglon Juan David Martinez Gonzalez Angela Karina Martinez Cuarto Renglon C.C. No. 000000052868236 Villegas C.C. No. 000000019283379 Quinto Renglon Mario Martinez Avila C.C. No. 000000052866689 Sexto Renglon Marcela Catalina Barragan Martinez C.C. No. 000000052415672 Septimo Renglon Monica Liliana Barragan Martinez

Por Acta No. 69 del 20 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2019 con el No. 02444116 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE		IDENTIF	ICACIÓN
Primer Renglon	Elmers Martine	ez Avila	C.C. No	. 000000019078884
Segundo Renglon	William	Lester	C.C. No	. 000000017149626



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martinez Avila Tercer Renglon David Martinez C.C. No. 000000019282197 Juan Avila Cuarto Renglon Edilberto Martinez C.C. No. 000000080407104 Avila Quinto Renglon \*\*\*\*\* SIN DESIGNACION Sexto Renglon Bernardo Gamboa C.C. No. 000000080412245 Castilla Septimo Renglon SIN DESIGNACION \*\*\*\*\* SUPLENTES IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE Carlos Martinez Primer Renglon Juan C.C. No. 000000080086686 Navas Jorge Alberto Martinez C.C. No. 00000080088165 Segundo Renglon Canizales Mario Martinez Avila C.C. No. 00000019283379 Quinto Renglon Catalina C.C. No. 000000052866689 Sexto Renglon Marcela Barragan Martinez Septimo Renglon Monica Liliana C.C. No. 000000052415672 Barragan Martinez Por Acta No. 71 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02643079 del Libro IX, se designó a: SUPLENTES

SOPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Juan David Martinez C.C. No. 000001020771448

Gonzalez



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon

Angela Karina Martinez C.C. No. 000000052868236 Villegas

# REVISORES FISCALES

Por Acta No. 72 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699214 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Revisor Fiscal AMC AUDIT S.A. N.I.T. No. 000009006696529

Persona Juridica

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 02699215 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE C.C. No. 000000079699139 Revisor Fiscal Edward Eliecer Algarra Principal Callejas T.P. No. 126565-t Esperanza C.C. No. 000001030597924 Revisor Fiscal Judith Rodriguez Buitrago T.P. No. 200658-t Suplente

## REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
66	22-I-1.981	3A. BTA.	25-III-1.981-NO. 97.910
1.781	29-VII-1.983	3A. BTA.	9-VIII-1.983-NO.137.108
2.234	26-X-1.984	3A. BTA.	13-XI-1.984-NO.160.974
2.645	18-XII-1.984	3A. BTA.	16- I-1.985-NO.163.987
2.670	23- I -1.985	3A. BTA.	23- I-1.986-NO.184.008
1.117	12- VI-1.987	3A. BTA.	23-VI-1.987-NO.213.767
2.736	3-XI -1.988	3A. BTA.	18-XI-1.988-NO.250.398
2.481	8-XI -1.989	3A. BTA.	14-XI-1.989-NO.279.818
1.228	26-IV -1.991	10. BTA.	21-V -1.991-NO.326.788



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

2.693 26-VIII-1991 10 STA. FE BTA. 4-IX-1.991-NO.338.131 142 24-I -1.992 10 BTA. 4-II -1.992-NO.354.397 4.252 17-XII- 1.993 10 STAFE BTA 24-XII-1.993-NO.431.869

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 0004689 del 30 de junio de 1998 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	INSCRIPCIÓN 00644031 del 3 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002144 del 14 de julio de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00690550 del 3 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002088 del 3 de agosto de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00741417 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000148 del 19 de enero de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00762151 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000841 del 29 de marzo de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00775076 del 2 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000767 del 13 de abril de 2004 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00929582 del 16 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003464 del 30 de junio de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01001463 del 15 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 4168 del 31 de agosto de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01324510 del 7 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3558 del 7 de julio de 2011 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01497764 del 22 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4654 del 7 de septiembre de 2012 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01671729 del 5 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3257 del 24 de junio de 2013 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01743817 del 2 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2948 del 5 de diciembre	01908089 del 3 de febrero de



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

de 2014 de la Notaría 57 de Bogotá 2015 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2140 del 29 de agosto de 02257975 del 11 de septiembre 2017 de la Notaría 57 de Bogotá de 2017 del Libro IX D.C.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2410 Actividad secundaria Código CIIU: 4662

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS

Matrícula No.: 00322849

Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1988



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av 68 No. 37B-51 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS S A

Matrícula No.: 01699677

Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Diagonal 5H No 47-01

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

# TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 45.129.963.000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2410

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2022 Hora: 14:17:38

Recibo No. AA22301717 Valor: \$ 6,500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2230171798CDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación: 10 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Lonstone Frent 1.